

**CONTRATO No. FNCOT/LP/008/2022**

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO FONACOT 2022**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR LA C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y, POR LA OTRA, LA C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO FONACOT"** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 223,288, de fecha 1º de abril del 2022, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-13042022-201316 el día 13 de abril de 2022; de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Encargada y Responsable de los Asuntos de la Subdirección General de Administración con fundamento en el artículo 79 de Estatuto Orgánico de **"EL INSTITUTO FONACOT"** y Apoderada Legal, con R.F.C PIVE700829LI7, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022 suscribe el presente instrumento el **C. Eduardo Enríquez Monroy**, en su calidad de Subdirector General Comercial con R.F.C. EIME760821A58 facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PRESTADOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E101-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 32, 36 segundo párrafo y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.
- I.6 **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal **33604**, denominada **Impresión y Elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las Dependencias y de las Entidades**, con oficio número **DICP-SP-2022-080**, de fecha **25 de agosto de 2022**, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.
- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de



Contribuyentes **IFN060425C53**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PRESTADOR" declara que:**

**II.1** Es una persona **física** con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad [REDACTED]

**II.2** Que no cuenta con ningún impedimento legal para suscribir el presente contrato, y que en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2027.

**II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PRESTADOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HEUA730908AMI**.

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Siembra No. 1, Int. S-5, Colonia San Simón Culhuacán, C.P. 09800, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**Eliminada NACIONALIDAD.** Ubicado en el primer renglón del sexto párrafo y en el primer renglón del séptimo párrafo. **Fundamento Legal:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información. **Motivación:** La Nacionalidad es un atributo de la personalidad que identifica a un individuo como miembro de un Estado; es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su país de origen. En este sentido, la nacionalidad de una persona se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad.

**Eliminado OCR o NÚMERO IDENTIFICADOR.** Ubicado en el segundo renglón del quinto párrafo. **Fundamento legal:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información. **Motivación:** El número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable.



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PRESTADOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la prestación del **Servicio de Elaboración, Impresión, Clasificación y Empaquetado de Materiales Informativos del INSTITUTO FONACOT 2022**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico y de conformidad con la descripción, características, plazo, entregables y condiciones que se detalla en Propuesta Técnica de **"EL PRESTADOR"** que como Anexo I, se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, forma parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica de **"EL PRESTADOR"**, que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.

El monto del mismo es por la cantidad de \$2,395,474.36 (Dos millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos, 36/100 M.N.) antes de IVA.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PRESTADOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Canales de Atención a clientes FONACOT, por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

**"EL INSTITUTO FONACOT"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** por los servicios efectivamente prestados por cada orden de trabajo, y la recepción de cada reporte, conforme a los entregables de esta contratación, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PRESTADOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales



respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Quinto Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos [veronica.landa@fonacot.gob.mx](mailto:veronica.landa@fonacot.gob.mx) y/o [gabriela.valdez@fonacot.gob.mx](mailto:gabriela.valdez@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PRESTADOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona CLABE [REDACTED] del banco **BBVA BANCOMER**, a nombre de **AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PRESTADOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **29 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2022.**

#### **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá ampliarse, la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PRESTADOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.



Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PRESTADOR"**.

#### **SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 87 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PRESTADOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La fianza deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT sito en Avenida Insurgentes Sur 452, piso 1, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en los tiempos mencionados en el párrafo anterior.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

- Expedirse a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y el anexo respectivo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PRESTADOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO FONACOT"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PRESTADOR"**, la liquidación debida;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:



- ❑ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- ❑ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**"; y
- ❑ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO FONACOT"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PRESTADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"EL PRESTADOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y su respectivo anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;





- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO FONACOT"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PRESTADOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el Anexo I del presente contrato.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo I del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

#### **DÉCIMA. CALIDAD**

**"EL PRESTADOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO FONACOT"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD**

**"EL PRESTADOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





### DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PRESTADOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

### DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PRESTADOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PRESTADOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PRESTADOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO FONACOT"** entregue a **"EL PRESTADOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interposita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL INSTITUTO FONACOT"** a **"EL PRESTADOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PRESTADOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO FONACOT"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PRESTADOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PRESTADOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.





En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PRESTADOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PRESTADOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier proceso legal.

**"EL PRESTADOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO FONACOT"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Eduardo Enriquez Monroy en su calidad de Administrador del Contrato con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PRESTADOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"EL INSTITUTO FONACOT"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato.

En tal virtud, **"EL PRESTADOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES**

En caso de que **"EL PRESTADOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL INSTITUTO FONACOT"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción por el incumplimiento parcial o deficiente de la prestación de los servicios descritos, sobre el monto de los servicios no prestados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo siguiente:

- Se aplicará el 1% sobre el monto total de la orden de trabajo, cuando la lista de clasificación se entregue errónea, incompleta o los materiales entregados con error en la impresión o medidas.
- Se aplicará el 1% sobre el monto total de la orden de trabajo según corresponda, por el material que se reporte como faltante o defectuoso.
- Se aplicará el 1% del monto total por cada orden de trabajo, cuando el entregable tenga errores o no se adjunten los documentos solicitados.

Los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

*edp*

*1*  
*1*

*X*

Para el pago de las deductivas, el área requirente informará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido **"EL PRESTADOR"**.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PRESTADOR"** no realice el pago de la misma.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"EL PRESTADOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará una pena convencional sin considerar el Impuesto al Valor Agregado conforme a lo siguiente:

- Se aplicará una penalización del 1% del monto total de la orden de trabajo correspondiente por cada día hábil de atraso, cuando el licitante adjudicado no entregue las pruebas de color en tiempo.
- Se aplicará una penalización del 1% del monto total de la orden de trabajo correspondiente, cuando el licitante adjudicado no modifique las pruebas de color en tiempo.
- Se aplicará el 1%, sobre el monto total de la orden de trabajo, por cada día hábil de atraso en el plazo de la elaboración, impresión, clasificación y empaquetado de los materiales.
- Se aplicará el 1%, sobre el monto total por cada orden de trabajo, por cada día hábil de atraso en la entrega del reporte.

Lo anterior, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectuar este pago, **"EL PRESTADOR"** contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de nota de crédito.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.





Esta pena convencional no descarta que **"EL INSTITUTO FONACOT"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO FONACOT"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"EL INSTITUTO FONACOT"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL**

**"EL PRESTADOR"** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PRESTADOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en relación con la prestación del servicio materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO FONACOT"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PRESTADOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PRESTADOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO FONACOT"** no tiene nexos laborales con **"EL PRESTADOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO FONACOT"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a solicitud escrita de **"EL PRESTADOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PRESTADOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PRESTADOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PRESTADOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- c) Si transfiera en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- f) Si no suministra los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PRESTADOR"** no presta los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL INSTITUTO FONACOT"** conforme a las





cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PRESTADOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PRESTADOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PRESTADOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

*cedf*

*↑*

*4*

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

**"EL PRESTADOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PRESTADOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a solicitud escrita de **"EL PRESTADOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PRESTADOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas,





otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO FONACOT"** como **"EL PRESTADOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 29 de agosto de 2022.

**POR "EL INSTITUTO FONACOT"**

**POR "EL PRESTADOR"**

**C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS**  
**APODERADA LEGAL Y ÁREA**  
**CONTRATANTE**

**C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. EDUARDO ENRÍQUEZ MONROY**  
**SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL**



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/LP/008/2022

# ANEXO I PROPUESTA TÉCNICA

↑  
↑  
↓  
ECP





## Servicios Profesionales en Impresión

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-014P7R001-E101-2022

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE  
LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.

### ANEXO 12

### “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”

Ciudad de México, a 19 de agosto del 2022.

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
Presente.**

1 Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde (Persona Física con Actividad Empresarial), en mi carácter de Dueña, participo en el procedimiento de Licitación Publica Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E101-2022, Contratación para el Servicio de la Elaboración, Impresión, Clasificación y Empaquetado de los materiales informativos del Instituto Fonacot 2022, manifestando que los bienes ofertados cumplirán justa, exacta y cabalmente con lo solicitado, que será de calidad y que se apega a lo solicitado acuerdo a lo siguiente en el presente Anexo Técnico:

#### I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere del servicio de elaboración de materiales e impresión, clasificación y empaquetado para las oficinas, sucursales, módulos y/o representaciones a nivel nacional del Instituto Fonacot.

El objeto de requerir el suministro de material informativo como volantes, carteles, folletos, lonas, entre otros, es dar a conocer a la población trabajadora formal del país, sobre los tipos de crédito que ofrece el Instituto FONACOT, con las mejores condiciones del mercado, garantizando el acceso a créditos para su bienestar social, así como el de su familia. Asimismo, apoyar a nuevos centros de trabajo para realizar su afiliación ante el Instituto y que éstos cumplan con la obligación que marca la Ley Federal del Trabajo.

#### II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

De ser adjudicada el servicio de elaboración, impresión, clasificación y empaquetado de materiales informativos, será con base en las plantillas, diseños, imágenes y textos institucionales entregados, a través de la Dirección de Mercadotecnia, y serán solicitados conforme a las necesidades del Instituto FONACOT.

##### **1. ELABORACIÓN E IMPRESIÓN.**

De ser adjudicada deberé sujetarme al cuadro de referencia denominado Anexo A “Tabla de material informativo”, (archivo de Excel que se adjunta), en el que se establecen las características técnicas específicas y cantidades solicitadas.

Asimismo, el Anexo A “Tabla de material informativo”, servirá para que realice mi cotización, la cual deberá considerar los servicios de elaboración, impresión, clasificación y empaquetado de los materiales solicitados.

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX

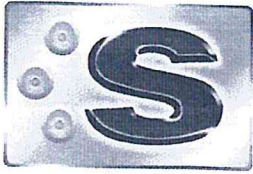
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

cedp





**Seprim**

## Servicios Profesionales en Impresión

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-014P7R001-E101-2022

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.

Deberé contar con alguna de las siguientes certificaciones:

- Certificado FSC Forest Stewardship Council, México.
- Certificado de Gestión Forestal.
- Certificación de Cadena de Custodia.

Estos certificados demuestran el “manejo sostenible de los bosques, el cual garantiza que los productos tienen su origen en bosques bien manejados y que proporcionan beneficios ambientales, sociales y económicos” y “asegura al consumidor que la madera, o cualquier otro producto forestal, procede de un bosque gestionado de manera responsable y sostenible”.

Deberé presentar, en mi propuesta técnica, copia de una de las certificaciones antes mencionadas, o bien, escrito en hoja membretada, debidamente firmado, donde acredite que el 70% del material utilizado para la impresión, cumple con la certificación.

Las certificaciones mencionadas en el párrafo anterior se tomarán en cuenta para los siguientes materiales informativos:

2

Numeración del producto conforme al Anexo A “Tabla de material informativo”	Nombre del material
1	Volantes
2	Cartel
3	Mantelilla
8	Brochure de Afiliación
9	Mini libros de educación financiera

### 2. CLASIFICACIÓN.

De ser adjudicada debo estar a lo establecido en el Anexo B “Clasificación”, en el cual se describe la forma que deberé clasificar los materiales informativos por cada una de las Direcciones Estatales que conforman el Instituto FONACOT, de acuerdo a cada orden de trabajo y a las necesidades del Instituto.

Ejemplo de lista de clasificación de algunos materiales de acuerdo al Anexo B “Clasificación” (el licitante adjudicado deberá de remitirse al Excel, Anexo B. en la que contiene la información real para su clasificación)

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX

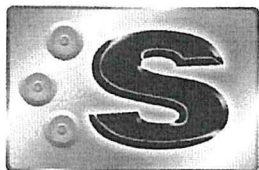
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

ESP





# Seprim

## Servicios Profesionales en Impresión

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-014P7R001-E101-2022

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.

CLASIFICACIÓN POR DIRECCIÓN ESTATAL (SUCURSAL)	VOLANTES	CARTEL 40 x 60	CARTEL 90 x 60	MANTELLILLA	LONA ROLL UP 85 x 2.10	LONA 2 x 1.50	TENT CARD
	Promocional	18 Campañas	Mapa	CRÉDITOS	Campañas	Campañas	ANTI-COYOTAJE
Dirección de Plaza Mixcoac	46,500	140	10	55	24	11	45
Dirección de Plaza San Antonio Abad	46,500	130	5	40	24	11	40
Dirección de Plaza Tlalnepantla	42,000	156	7	61	20	9	48
Dirección de Plaza Vallejo	46,500	130	5	50	24	11	50
Dirección Estatal Cuernavaca	42,000	116	3	10	20	9	30
Dirección Estatal Chihuahua	42,000	116	3	30	20	9	30
Dirección Estatal Culiacán	46,000	130	3	25	24	11	25
Dirección Estatal Hermosillo	51,000	144	5	40	28	13	40
Dirección Estatal La Paz	42,000	116	8	20	20	9	40
Dirección Estatal Mexicali	33,000	88	2	13	12	5	13
Dirección Estatal Monterrey	37,500	112	3	50	16	7	50
Dirección Estatal Saltillo	46,500	130	7	35	24	11	35
Dirección Estatal Tampico	42,000	116	4	20	20	9	20
Dirección Estatal Tijuana	37,500	102	3	25	16	7	25
Dirección Estatal Torreón	37,500	142	4	30	16	7	30
Dirección Estatal Guadalajara Abastos	72,000	156	4	30	20	9	10
Dirección Estatal León	72,000	170	5	45	24	11	10
Dirección Estatal Morelia	42,000	156	8	18	20	9	36
Dirección Estatal Querétaro	72,000	88	2	18	12	5	18
Dirección Estatal San Luis Potosí	34,000	170	4	22	24	11	22
Dirección Estatal Tepic	72,000	128	2	10	12	5	10
Dirección Estatal Mérida	51,000	184	3	35	28	13	60
Dirección Estatal Puebla	69,000	240	12	46	44	21	100
Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez	51,000	154	6	10	28	13	20
Dirección Estatal Villahermosa	37,500	102	3	23	16	7	10

3

Es responsabilidad del licitante adjudicado, realizar la clasificación correctamente, conforme lo solicitado por el área requirente. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el punto **XIII. PENAS CONVENCIONALES y XIV. DEDUCTIVAS.**

### 3. EMPAQUETADO

De ser adjudicada y una vez clasificado el material conforme lo establecido en el Anexo B "Clasificación", deberá empaquetar considerando las siguientes especificaciones:

- Empaquetar en cajas de cartón rígido, o bien en tubo de cartón rígido, contenedor o material resistente para la mejor conservación de los materiales durante el envío, protegiendo el producto contra rasgaduras, impactos, astillas o roturas.
- Verificar que cada paquete esté a su máxima capacidad, evitando dejar espacios o huecos. En caso que haya espacios o huecos, deberá rellenar con plástico burbuja, cacahuate biodegradable, protección de espuma, u otro relleno que considere pertinente.
- Las cajas o paquetes no deberán incluir en el exterior ninguna especificación del contenido.
- Empaquetar conforme a las normas del Servicio Postal Mexicano, las características son las siguientes:

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX

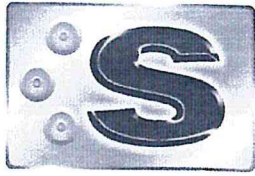
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

cedp





**Seprim**

## Servicios Profesionales en Impresión

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-014P7R001-E101-2022

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE  
LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.

- Medidas. Los paquetes no deberán sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros) de ancho ni sumar más de 2 metros (largo + ancho + alto).
- Peso. El peso máximo de capacidad de cada caja de cartón no deberá rebasar los 15 kilogramos.

La fórmula universal para obtener el peso volumétrico es:  
 $LARGO \times ANCHO \times ALTO / 6000$

- Flejado. Deberán usarse flejes de polipropileno y/o poliéster o con plástico bio-compatible poliláctico, para proporcionar seguridad adicional durante el traslado del material, en caso necesario, puede emplearse.
- El tipo de transporte para la entrega de los materiales informativos, será a mi elección, el cual será sin costo adicional para el Instituto FONACOT, incluyendo la descarga de los materiales solicitados en el domicilio que se me indique.
- El modo de empaquetar será mi responsabilidad, por lo que tendré que garantizar la forma más segura y eficaz de acuerdo a las especificaciones mencionadas. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el punto XIII. PENAS CONVENCIONALES y XIV. DEDUCTIVAS.

4

Una vez realizado el empaquetado, la Dirección de Mercadotecnia, me entregará las guías de envío, mismas que deberán ser colocadas en cada uno de los paquetes, conforme a la clasificación indicada en el Anexo B "Clasificación"; asimismo, se me entregará un archivo en Excel, que deberé llenar de acuerdo al ejemplo siguiente:

**Ejemplo de llenado de Excel, conforme a las guías de envío entregadas al licitante adjudicado.**

GUÍA	CLAVE	DESTINATARIO	DIRECCIÓN ESTATAL	N° DE PRODUCTO SEGÚN EL ANEXO A	TOTAL GUÍAS	PESO	TOTAL PESO
EM014MX	G1	INFONACOT MONTERREY	NUEVO LEÓN	PRODUCTO 1	1	0.683	8.683
EM018MX	G17	INFONACOT HERMOSILLO	SONOROA	PRODUCTO 1	1	8.000	8.683
EJ001MX	G14	INFONACOT CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	PRODUCTO 2	1	6.000	6.000
EJ006MX	G40	INFONACOT CULIACÁN	SINALOA	PRODUCTO 1	2	7.000	28.000
EJ007MX	G40	INFONACOT CULIACÁN	SINALOA	PRODUCTO 2	2	8.000	8.683

Es mi responsabilidad realizar la clasificación y el empaquetado correctamente, conforme lo solicitado por el área requirente, de acuerdo a las especificaciones mencionadas. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el punto XIII. PENAS CONVENCIONALES y XIV. DEDUCTIVAS.

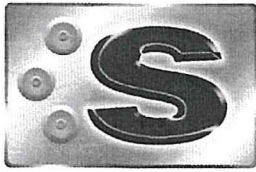
Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX  
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

[www.seprim.com.mx](http://www.seprim.com.mx)

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

cdp





**Seprim**

## Servicios Profesionales en Impresión

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-014P7R001-E101-2022

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.

### III. ENTREGA DE MUESTRAS

Se hará entrega de muestras físicas, hasta un día hábil antes a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, las muestras de los materiales que se enlistan a continuación identificadas con la razón social del licitante y el número de la licitación, en el domicilio del Instituto FONACOT ubicado en Avenida Insurgentes Sur #452, Piso 4, Col. Roma Sur, CP 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la oficina de Dirección de Mercadotecnia y/o Subdirección de Gestión de Mercadotecnia. Dichas muestras serán sometidas a revisión visual, donde se validará las medidas de cada producto, calidad del material y de impresión, verificando que se encuentren de acuerdo a lo solicitado en el cuadro de referencia denominado Anexo A "Tabla de material informativo".

N° Conforme al Anexo A	Producto
1	Volantes
2	Cartel 40 x 60 cm o 90x60
3	Mantelilla
4	Lona .85 x 2.10 m
7	Brochure de Afiliación
10	Calendario de escritorio

5

Los archivos en alta resolución para impresión de las muestras, se entregarán a los licitantes en las oficinas del Instituto Fonacot, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur #452, Piso 4 Col. Roma Sur, CP 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la oficina de Dirección de Mercadotecnia y/o Subdirección de Gestión de Mercadotecnia, los cuales estarán disponibles, hasta dos días hábiles previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por lo que respecta a las muestras de ser adjudicada, se conservarán para ser comparadas con los bienes que se entreguen y pasarán a formar parte de los expedientes del área requirente.

Acepto que los gastos por muestras, merma de material informativo, personal operativo, traslado de material, maniobras de carga o descarga, serán a mi cargo.

**El no entregar las muestras solicitadas o que estas no cumplan con las características, será objeto de desechamiento de la propuesta técnica.**

### IV. TIEMPOS DE ENTREGA

De ser adjudicada y para el servicio de elaboración, impresión, clasificación y empaquetado de materiales informativos, se me solicitará a través de órdenes de trabajo, vía correo electrónico, conforme a las necesidades del Instituto FONACOT.

Entiéndase por **orden de trabajo**: el documento en donde se hace la relación del material que se requiere para su elaboración, impresión, clasificación y empaquetado, señalando el producto, cantidad y lugar de entrega.

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX

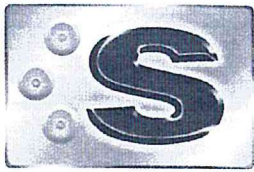
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

[www.seprim.com.mx](http://www.seprim.com.mx)

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

edp





**Seprim**

## **Servicios Profesionales en Impresión**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-014P7R001-E101-2022**

**CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.**

6

1. El administrador del contrato me entregará, al día siguiente de fallo, los artes de los diseños en archivos electrónicos, vía correo electrónico, para la elaboración de los materiales que se requieran conforme a la primera orden de trabajo.
2. Deberé entregar pruebas de color al 3er día hábil, de haber recibido los archivos electrónicos, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, en la Dirección de Mercadotecnia, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, piso 4, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.
3. En caso de que las pruebas de color presenten errores, se me notificará vía correo electrónico y contare con 1 día hábil para su modificación. Deberé entregar nuevamente las pruebas de color corregidas a la Directora de Mercadotecnia, en la dirección antes mencionada, mismo horario.
4. Una vez aceptadas las pruebas de color por parte de la Dirección de Mercadotecnia, podre iniciar la elaboración, impresión, clasificación y empaquetado del material solicitado.
5. El término que tendré para la elaboración, impresión, clasificación y empaquetado del material requerido en las ordenes de trabajo, máximo de 10 días hábiles, dependiendo los materiales que se requieran de acuerdo a las necesidades del Instituto FONACOT.
6. En caso que exista material faltante o defectuoso, la Dirección de Mercadotecnia me notificará, mediante correo electrónico, para que pueda realizar la reposición del mismo, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación. De no realizar la reposición del material informativo, en el término establecido, estaré a lo previsto en el punto XIII. PENAS CONVENCIONALES.
7. El Administrador del Contrato, a través de la Dirección de Mercadotecnia, validará la recepción de los materiales informativos, los cuales deberán estar conforme al punto III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, junto con el acuse de recibido.
8. Los domicilios donde deberé entregar el material listo para su envío son:
  - Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, en la Dirección de Mercadotecnia a cargo de la Mtra. Verónica Landa Gallegos, ubicadas en: Avenida Insurgentes Sur número 452, piso 4, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en un horario comprendido de 9:00 a 16:00 horas.

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX

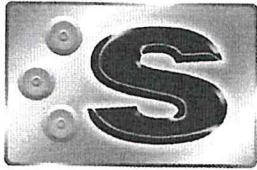
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

[www.seprim.com.mx](http://www.seprim.com.mx)

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

adp





**Seprim**

## Servicios Profesionales en Impresión

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-014P7R001-E101-2022

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.

- Oficinas del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), ubicadas en: Avenida Ceylán 468, Estación Pantaco, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02520, CDMX, en un horario comprendido de 9:00 a 12:00 horas.

Mismos que se especificarán en cada una de las órdenes de trabajo. En caso de que exista un cambio de domicilio para la entrega del material, será dentro de la Ciudad de México, y se me indicará con un día hábil de anticipación, vía correo electrónico y/o vía telefónica.

9. Presentare el entregable a más tardar 7 días hábiles posteriores a la correcta recepción de todos los materiales de cada una de las órdenes de trabajo; en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, en la Dirección de Mercadotecnia, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, piso 4, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

7

10. El administrador del contrato, a través de la Dirección de Mercadotecnia llevará un control de las órdenes de trabajo para verificar los acuses que se firmen del material recibido, mismos que deberán coincidir con las facturas que emita el licitante adjudicado.

### Resumen del plazo para entrega de materiales

N°	Entregas por parte del área requirente	Plazo de entrega por parte del licitante adjudicado
1	Entrega de artes en archivos electrónicos al día siguiente del fallo.	Entrega de pruebas de color de materiales al 3er día hábil siguiente de la recepción de los archivos electrónicos.
2	Notificación vía correo electrónico, en caso de errores en las pruebas de color.	Entrega de las modificaciones 1 día hábil siguiente de la notificación de los errores detectados.
3	Visto bueno de las pruebas de color (que no contengan errores), y solicitud del inicio de impresión.	Elaboración, impresión, clasificación y empaquetado de la primera orden de trabajo, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
4	Notificación vía correo electrónico, en caso de detectar material faltante o defectuoso, para la reposición del mismo.	Reposición de los materiales, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación.
5		Entregable al séptimo día hábil posterior a la entrega total de los materiales, conforme a las órdenes de trabajo.

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX

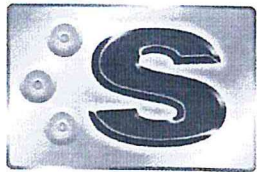
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

esep





**Seprim**

## **Servicios Profesionales en Impresión**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-014P7R001-E101-2022**

**CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.**

### **V. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de elaboración, impresión, clasificación y empaquetado de los materiales se realizará en mis oficinas, deberé entregar una carta en la presentación de su propuesta técnica con el domicilio fiscal de sus oficinas.

### **VI. ENTREGABLES**

De ser adjudicada deberé entregar un reporte (acuse de recibo) a los 7 días hábiles posteriores de la entrega de materiales, el cual deberá contener:

Acuse de recibo de los materiales que fueron entregados en las oficinas del Instituto FONACOT o en los domicilios que se han indicado, debidamente sellado, con fecha de entrega, nombre de la persona que recibe, y haciendo mención de la orden de trabajo que me fue solicitada.

La entrega del reporte será en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur #452, Piso 4 en la Dirección de Mercadotecnia, Col. Roma Sur, CP 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

8

### **VII. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

### **VIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el administrador del contrato: El Subdirector General Comercial, Mtro. Eduardo Enríquez Monroy.

### **IX. FORMA DE PAGO**

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por los servicios efectivamente prestados por cada orden de trabajo, y la recepción de cada reporte, conforme a lo establecido en el numeral VI. ENTREGABLES de estos términos de referencia y por los servicios efectivamente prestados dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y validación de las facturas electrónicas CFDI en formato PDF y junto con su archivo.xml, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del administrador del contrato. Dicha factura deberá ser enviada al correo electrónico, [veronica.landa@fonacot.gob.mx](mailto:veronica.landa@fonacot.gob.mx) con copia a [gabriela.valdez@fonacot.gob.mx](mailto:gabriela.valdez@fonacot.gob.mx)

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible, el número de contrato que ampara dicha factura.

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX

email: [gerencia@seprim.com.mx](mailto:gerencia@seprim.com.mx), [administración@seprim.com.mx](mailto:administración@seprim.com.mx)

[www.seprim.com.mx](http://www.seprim.com.mx)

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

2020





## Servicios Profesionales en Impresión

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-014P7R001-E101-2022

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.

### X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, de ser adjudicada deberé garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

### XI. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Deberé garantizar la calidad de los materiales de acuerdo a las especificaciones solicitadas en este Anexo Técnico. Asimismo, deberé garantizar que las entregas de cada una de las ordenes de trabajo se realicen en tiempo y forma, así como la reposición de faltantes o alguna deficiencia de los materiales solicitados.

9

Deberé aceptar por escrito, que me comprometo a reponer **dentro del plazo de 5 días hábiles** los materiales que resulten defectuosos o en mal estado, o exista algún faltante, con deficiencias por manejos inadecuados o retrasos en el servicio proporcionado, así como cualquier otra responsabilidad que me sea aplicable. Sin perjuicio de la aplicación de las penas y deducciones correspondientes.

### XII. NIVELES DE SERVICIO

Nº	Servicio a entregar	Plazo de entrega
1	Pruebas de color en tiempo.	3er día hábil, posterior a la recepción de los archivos electrónicos.
2	Pruebas de color en caso de error.	1 día hábil para modificación.
3	Elaboración, impresión, clasificación y empaquetado.	10 días hábiles como máximo.
4	Material informativo faltante o defectuoso	5 días hábiles
5	Entregables. Reporte al término de entrega de los materiales, por cada una de las ordenes de trabajo.	Al término de la entrega de los materiales, 7 días hábiles.

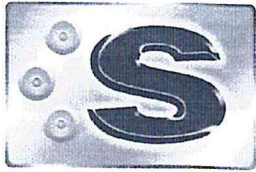
Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX  
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

edp





**Seprim**

## **Servicios Profesionales en Impresión**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-014P7R001-E101-2022**

**CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.**

### **XIII. PENAS CONVENCIONALES**

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público y 95 y 96 de su reglamento, se me aplicarán las penalizaciones por el incumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio de conformidad con lo siguiente:

- Se me aplicará una penalización del 1% del monto total de la orden de trabajo correspondiente por cada día hábil de atraso, cuando por mi parte no entregue las pruebas de color en tiempo.
- Se me aplicará una penalización del 1% del monto total de la orden de trabajo correspondiente, cuando no modifique las pruebas de color en tiempo.
- Se me aplicará el 1%, sobre el monto total de la orden de trabajo, por cada día hábil de atraso en el plazo de la elaboración, impresión, clasificación y empaquetado de los materiales.
- Se me aplicará el 1%, sobre el monto total por cada orden de trabajo, por cada día hábil de atraso en la entrega del reporte.

10

Las penas convencionales, por ningún concepto podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, que es el 10% (diez por ciento).

### **XIV. DEDUCTIVAS**

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y 97 de su reglamento, se me aplicarán las deductivas, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que Yo pudiera incurrir, en la realización del servicio:

- Se me aplicará el 1% sobre el monto total de la orden de trabajo, cuando la lista de clasificación se entregue errónea, incompleta o los materiales entregados con error en la impresión o medidas.
- Se me aplicará el 1% sobre el monto total de la orden de trabajo según corresponda, por el material que se reporte como faltante o defectuoso.
- Se me aplicará el 1% del monto total por cada orden de trabajo, cuando el entregable tenga errores o no se adjunten los documentos solicitados.

### **XV. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

En caso fortuito o de fuerza mayor, el plazo para la suspensión del servicio será de 10 días hábiles.

Calle Siembra #1 Interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

[www.seprim.com.mx](http://www.seprim.com.mx)

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

cidp





## Servicios Profesionales en Impresión

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-014P7R001-E101-2022

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.

#### **XVI. DERECHOS DE AUTOR, MARCAS Y/O PATENTES**

De ser adjudicada me obligo con el Instituto FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al Instituto FONACOT o a terceros, si con motivo de la entrega de los servicios contratados, se viola derecho de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, deberé manifestar por escrito y en hoja membretada firmada por el Representante Legal, en la etapa del procedimiento de presentación y apertura de propuestas, dentro de mi propuesta técnica, que no me encuentro en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del Instituto FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de darme aviso para que, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al Instituto FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

11

#### **XVII. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la documentación que con motivo del presente servicio, el Instituto FONACOT me entregue, así como toda la información que desarrolle, será propiedad exclusiva del Instituto FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándome a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto FONACOT.

#### **XVIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

De conformidad con los artículos 36, segundo párrafo de La Ley y 51 del Rley, el método de evaluación que se utilizará en el procedimiento de contratación será binario (cumple/no cumple).

#### **XIX. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN**

El administrador del contrato, a través del personal de la Dirección de Mercadotecnia, verificará:

Que los materiales impresos se encuentren conforme a las características solicitadas en el **Anexo A "Tabla de material informativo"**, mediante revisión visual y toma de medidas.

Que el material se encuentre clasificado conforme al **Anexo B "Clasificación"** mediante revisión de las cantidades de acuerdo a cada orden de trabajo.

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX

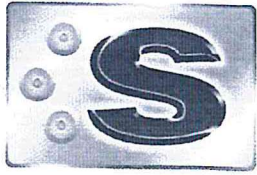
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

edp





**Seprim**

**Servicios Profesionales en Impresión**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-014P7R001-E101-2022

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.

Que el material se encuentre empaquetado conforme a las especificaciones solicitadas en el punto **II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**, numero **3) EMPAQUETADO**, mediante revisión visual, conteo y pesado de los paquetes.

El administrador del contrato, a través de la Directora de Mercadotecnia, deberá aplicar, en caso de proceder, penas convencionales y/o deductivas que correspondan de acuerdo con las observaciones realizadas en las órdenes de trabajo, en donde se indique que hubo algún incumplimiento en la entrega o que ésta fue parcial o deficiente.

**XX. RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplica.

**Anexo A "Tabla de material informativo"**

N°	Producto	Medidas	Tintas	N° versiones mínimo	N° versiones máximo	Tipo de material	Características	Total tiraje
1	Volantes	21.59 x 13.97 cm	4 x 4	5	10	Couché mate 115 gr.	Impreso en offset tradicional. Refinado.	1,281,000
2	Cartel	40 x 60 cm	4 x 0	10	20	Couché brillante 150 gr.	Impreso en offset tradicional. Refinado.	3,616
		90 x 60 cm		1	1			370
3	Mantelilla	27.94 x 21.59 cm	4 x 0	1	2	Couché mate de 130 gr.	Laminado	800
4	Lona	.85 x 2.10 m	4 x 0	5	10	Lona de 13 onzas con ojillos en las 4 esquinas	Impresión digital. Tintas resistentes al agua y a la luz. Resolución: 720 dpi's	568
		2 x 1.50 m		2	4			266
5	Tent card	10.16 cm x 15.17 cm (doblado) 10.16 cm x 43.18 cm (extendido)	4 x 0	1	1	Cartulina sulfatada de 18 puntos	Impreso en offset tradicional laminado brillante, corte, suaje y pegado. 3 dobleces.	811
6	Folder Carta	22.5 x 28.5 cm (doblado) 45.02 x 36.5 cm (extendido)	4 x 0	1	1	Cartulina sulfatada de 18 puntos	Impreso en offset tradicional, laminado brillante, corte, suaje, plegado y pegado	3,200
	Folder Oficio	22.5 x 33.02 cm (doblado) 45.02 x 41.05 cm	4 x 0	1	1	Cartulina sulfatada de 18 puntos	Impreso en offset tradicional, laminado	600

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX

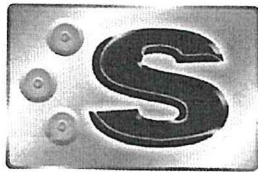
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

cbp





# Seprim

## Servicios Profesionales en Impresión

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-014P7R001-E101-2022

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.

N°	Producto	Medidas	Tintas	N° versiones mínimo	N° versiones máximo	Tipo de material	Características	Total tiraje
		(extendido)					brillante, corte, suaje, plegado y pegado	
7	Brochure	14 x 21.59 cm (doblado) 28 x 21.59 cm (extendido)	4 X 4	1	1	Forros couché mate de 150 gr Interiores couché 130 gr	20 páginas más forros Primera y cuarta de forros con laminado mate Montado a caballo	10,400
8	Mini Libros	17 x 21.59 cm (doblado) 34 x 21.59 cm (extendido)	4 x 4	1	1	Forros couché brillante 130 gr Interiores couché brillante de 115 gr	16 páginas más forros Impreso en offset tradicional, refinado Montado a caballo	30,000
9	Libreta	13 x 21.59 cm +/- 5% de variación	1	1	1	Estructura Pasta dura imitación piel color gris Hojas Papel bond rayado de 90 grs 100 hojas +/- 5% variación	Logotipo grabado Encuadernación fresada Listón separador de hojas Sujetador de pastas elástico	10,500
10	Calendario de escritorio	Estructura 21 x 17 cm (doblado) 21 x 42 cm (extendido) Hojas: 21 x 14 cm	Estructura 4 X 0 Hojas 4 X 4	1	1	Estructura Cartulina sulfatada de 16 pts. Hojas Papel couché mate 130 gr	Estructura - Barniz de máquina mate a 1c, suaje, refinado, armado con hojas y wire O Hojas - Total 13 hojas Impreso en offset tradicional Acabados: Barniz de máquina 2c, engargolado a la base y refinado	7,300

Calle Siembra #1 Interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX

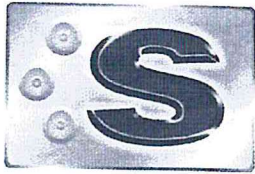
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

cidp





**Seprim**

**Servicios Profesionales en Impresión**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-014P7R001-E101-2022**

**CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE  
LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.**

**Anexo B "Clasificación"**

CLASIFICACIÓN POR DIRECCIÓN ESTATAL	VOLANTES	CARTEL 40 x 60	CARTEL 90 x 60	MANTELLILLA	LONA .85 x 210	LONA 2 x 1.50	TENT CARD	FOLDER CARTA	FOLDER OFICIO	BROCHURE	MINI LIBRO	LIBRETA	CALENDARIO DE ESCRITORIO
(CANTIDADES MÁXIMAS)	Campañas	Campañas	Mapa	CRÉDITOS	Campañas	Campañas	ANTI-COVOTAJE	Institucional	Institucional	AFILIACIÓN	EDUCACION FINANCIERA	Institucional	2023
Dirección de Plaza Micoac	46,500	140	10	55	24	11	45	120	20	400	1,000	400	280
Dirección de Plaza San Antonio Abad	46,500	130	5	40	24	11	40	120	20	400	1,000	400	280
Dirección de Plaza Talnepanitla	42,000	156	7	61	20	9	48	120	20	400	1,000	400	280
Dirección de Plaza Vallejo	46,500	130	5	50	24	11	50	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Cuernavaca	42,000	116	3	10	20	9	10	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Chihuahua	42,000	116	3	30	20	9	30	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Culiacán	46,000	130	3	25	24	11	25	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Tlaxcala	51,000	144	5	40	28	13	40	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal La Paz	42,000	116	8	20	20	9	40	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Mexicali	33,000	88	2	13	12	5	13	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Monterrey	37,500	112	3	50	16	7	50	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Saltillo	46,500	130	7	35	24	11	35	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Tampico	42,000	116	4	20	20	9	20	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Tijuana	37,500	102	3	25	16	7	25	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Torreón	37,500	142	4	30	16	7	30	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Guadalajara Abastos	72,000	156	-	30	20	9	10	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Leon	72,000	170	5	45	24	11	10	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Morelia	42,000	156	8	18	20	9	35	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Toluca	72,000	88	2	18	12	5	18	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal San Luis Potosí	34,000	170	-	22	24	11	22	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Tepic	72,000	128	2	10	12	5	10	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Merida	51,000	184	3	35	28	13	60	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Puebla	69,000	240	12	46	24	11	100	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez	51,000	154	6	10	28	13	20	120	20	400	1,000	400	280
Dirección Estatal Villahermosa	37,500	102	3	23	16	7	10	120	20	400	1,000	400	280
MERCADO TECNIA	70,000	200	249	39	32	23	14	200	100	400	5,000	500	300
<b>TOTAL</b>	<b>1,281,000</b>	<b>3,616</b>	<b>370</b>	<b>800</b>	<b>568</b>	<b>266</b>	<b>811</b>	<b>3,200</b>	<b>600</b>	<b>10,400</b>	<b>30,000</b>	<b>10,500</b>	<b>7,300</b>

**Atentamente**

**Lic. Amelia Hernández Ugálde/Dueña  
HEUA730908AM1/SEPRIM**

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX  
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

[www.seprim.com.mx](http://www.seprim.com.mx)

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

*EdP*





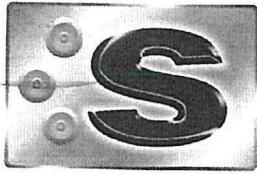
**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/LP/008/2022

# ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

✓  
✓  
4  
dpe



# Seprim

## Servicios Profesionales en Impresión

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-014P7R001-E101-2022

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE  
LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.

### ANEXO 10 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

Ciudad de México, a 19 de agosto del 2022.

#### Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Presente.

La indicación de que los precios son en moneda nacional, que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2022 y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión

1

**Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde (Persona Física con Actividad Empresarial)**, en mi carácter de Dueña manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme a proveer el Servicio de Elaboración, Impresión, Clasificación y Empaquetado de Materiales Informativos del Instituto FONACOT 2022, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio" y la propuesta económica.

ANEXO A. TABLA DE MATERIAL INFORMATIVO

N°	Producto	Medidas	Tintas	N° versiones mínimo	N° versiones máximo	Tipo de material	Características	Total tiraje	Precio unitario	Total
1	Volantes	21.59 x 13.97 cm	4 x 4	5	10	Couché mate 115 gr.	Impreso en offset tradicional. Refinado.	1,281,000	\$0.39	\$499,590.00
2	Cartel	40 x 60 cm	4 x 0	10	20	Couché brillante 150 gr.	Impreso en offset tradicional. Refinado.	3,616	\$29.15	\$105,406.40
		90 x 60 cm		1	1			370	\$19.47	\$7,203.90
3	Mantelilla	27.94 x 21.59 cm	4 x 0	1	2	Couché mate de 130 gr.	Laminado	800	\$7.99	\$6,392.00
4	Lona	.85 x 2.10 m	4 x 0	5	10	Lona de 13 onzas con ojillos en las 4 esquinas	Impresión digital. Tintas resistentes al agua y a la luz. Resolución: 720 dpi's	568	\$178.80	\$101,558.40
		2 x 1.50 m		2	4			266	\$291.00	\$77,406.00
5	Tent card	10.16 cm x 15.17 cm (doblado) 10.16 cm x 43.18 cm (extendido)	4 x 0	1	1	Cartulina sulfatada de 18 puntos	Impreso en offset tradicional laminado brillante, corte, suaje y pegado. 3 dobleces.	811	\$13.06	\$10,591.66
6	Folder Carta	22.5 x 28.5 cm (doblado) 45.02 x 36.5 cm (extendido)	4 x 0	1	1	Cartulina sulfatada de 18 puntos	Impreso en offset tradicional, laminado brillante, corte, suaje, plegado y pegado	3,200	\$13.23	\$42,336.00

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX

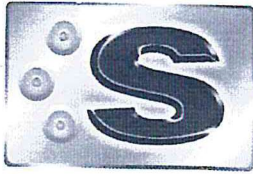
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

edp





# Seprim

## Servicios Profesionales en Impresión

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-014P7R001-E101-2022

CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE  
LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.

### ANEXO A. TABLA DE MATERIAL INFORMATIVO

N°	Producto	Medidas	Tintas	N° versiones mínimo	N° versiones máximo	Tipo de material	Características	Total tiraje	Precio unitario	Total
	Folder Oficio	22.5 x 33.02 cm (doblado) 45.02 x 41.05 cm (extendido)	4 x 0	1	1	Cartulina sulfatada de 18 puntos	Impreso en offset tradicional, laminado brillante, corte, suaje, plegado y pegado	600	\$21.82	\$13,092.00
7	Brochure	14 x 21.59 cm (doblado) 28 x 21.59 cm (extendido)	4 X 4	1	1	<b>Forros</b> couché mate de 150 gr <b>Interiores</b> couché 130 gr	20 páginas más forros Primera y cuarta de forros con laminado mate Montado a caballo	10,400	\$8.11	\$84,344.00
8	Mini Libros	17 x 21.59 cm (doblado) 34 x 21.59 cm (extendido)	4 x 4	1	1	<b>Forros</b> couché brillante 130 gr <b>Interiores</b> couché brillante de 115 gr	16 páginas más forros Impreso en offset tradicional, refinado Montado a caballo	30,000	\$6.57	\$197,100.00
9	Libreta	13 x 21.59 cm +/- 5% de variación	1	1	1	<b>Estructura</b> Pasta dura imitación piel color gris <b>Hojas</b> Papel bond rayado de 90 grs 100 hojas +/- 5% variación	Logotipo grabado Encuadernación fresada Listón separador de hojas Sujetador de pastas elástico	10,500	\$106.66	\$1,119,930.00
10	Calendario de escritorio	Estructura 21 x 17 cm (doblado) 21 x 42 cm (extendido)  Hojas: 21 x 14 cm	Estructura 4 X 0 Hojas 4 X 4	1	1	<b>Estructura</b> Cartulina sulfatada de 16 pts <b>Hojas</b> Papel couché mate 130 gr	<b>Estructura</b> - Barniz de máquina mate a 1c, suaje, refinado, armado con hojas y wire O <b>Hojas</b> - Total 13 hojas Impreso en offset tradicional Acabados: Barniz de máquina 2c, engargolado a la base y refinado	7,300	\$17.88	\$130,524.00
									<b>Subtotal</b>	<b>\$2,395,474.36</b>
									<b>IVA</b>	<b>\$383,275.90</b>
									<b>Total</b>	<b>\$2,778,750.26</b>

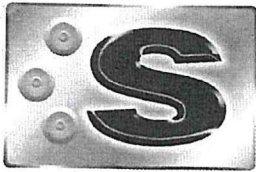
Dos millones setecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 26/100 M.N

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX  
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644

cedp



**Seprim**

## **Servicios Profesionales en Impresión**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

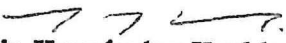
**LA-014P7R001-E101-2022**

**CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUETADO DE  
LOS MATERIALES INFORMATIVOS DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO FONACOT 2022.**

- En términos de lo establecido en el inciso G. del numeral VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES, de la convocatoria, acepto que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en mi propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contare con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- Los precios son firmes, fijos y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato.
- No requiero de anticipo.
- Mi cotización es en moneda nacional (pesos mexicanos)

3

**Atentamente**

  
**Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña**  
**HEUA730908AM1/SEPRIM**

Calle Siembra #1 interior S-5, Col. San Simón Culhuacán, C.P. 09800 Alcaldía Iztapalapa, CDMX  
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx  
[www.seprim.com.mx](http://www.seprim.com.mx)

Tels.: 55-5443-7754 | 55-5443-7753 | 55-2596-8644







Ciudad de México, 17 de enero de 2023

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Erika Helena Psihas Valdés**  
**Directora de Recursos Materiales y**  
**Servicios Generales**  
**P r e s e n t e**

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CTISO.17.01.2023-V.4**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción I; 111; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracción I; 118 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **133** contratos y **20** pedidos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera  
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores